

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R276REC/2021 por la que se declara la ampliación del plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de ayudas para la cotutela de tesis doctorales para el Curso 21/22 en la Universidad de Cádiz, convocada por Resolución del Rector UCA/R223REC/2021 (BOUCA 346, de 16 de diciembre de 2021).**

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R223REC/2021, (BOUCA 346, de 16 de diciembre de 2021), se publican las Bases de la convocatoria de ayudas de movilidad del programa UCA INTERNACIONAL para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela. De acuerdo a dicha Resolución, se abre un plazo de presentación de solicitudes desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 8 de enero de 2022.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

(...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento'.

Considerando que la casi totalidad del plazo concedido coincide con las fechas navideñas, en las que la Universidad está cerrada para poder realizar cualquier gestión administrativa por parte de los solicitantes, muchos de los cuales se encuentran fuera de nuestro país, lo cual iría en detrimento de la adecuada preparación de sus solicitudes, hace aconsejable conceder una ampliación del plazo de presentación de las solicitudes.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz y en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R72REC/2019, de 12 julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector,

**ACUERDO**

Primero. – Aprobar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a concurso hasta el día 28 de enero de 2022.

Segundo. - Ordenar la publicación de esta resolución en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento subvencional.

Cádiz, en el día de la firma.

El Rector,

Por Delegación de firma, Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

---